

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Extracto de la Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2017/2018.

BDNS (identif.): 392955 392956.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de Educación, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea	Cuantía Máxima	Posiciones Presupuestarias
Línea de subvención 1: Formación en centros de trabajo	1.500.000 euros	03.485.00.42D
Línea de subvención 2: FP Dual	500.000 euros	16.480.00.42D.D1343118C1

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas las alumnas y los alumnos que cumplan los requisitos del apartado 4.a) 2º del cuadro resumen de la línea de subvención 1, para aquellos que realicen el módulo de formación en centros de trabajo, y los requisitos del apartado 4.a) 2º del cuadro resumen de la línea de subvención 2, para aquellos que realicen la formación práctica de la formación profesional dual, todo ello conforme a la Orden de 2 de marzo de 2017.

Tercero. Objeto.

Regular la concesión de ayudas para compensar al alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial sostenidas con fondos públicos de los gastos de desplazamiento para la asistencia a las empresas y entidades públicas o privadas, situadas a más de 5 Km del centro docente en el que están desarrollando un módulo profesional de formación en centros de trabajo o un proyecto de FP Dual.

Cuarto. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realizan el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Quinto. Importe.

La dotación de las líneas de subvención, así como la cuantía máxima de éstas, se establecen en el cuadro del punto primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas, tanto para la línea de subvención 1, como para la línea de subvención 2, será el comprendido entre el 1 y el 22 de junio de 2018.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el BOJA junto con la convocatoria.